José María García Urbano (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/07/2018
HASH: 1d3e85031d7821b3c2917f53c08d3c40

Ayuntamiento de Estepona

Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

UNA MANERA DE HACER EUROPA

Código campo	Nombre del campo	Valor del campo
1	Programa operativo:	*CRECIMIENTO SOSTENIBLE*
2	CCI:	*2014ES16RFOP002*
3	Eje prioritario	*12. Eje Urbano*
4	Objetivo temático	OT 2
5	Prioridad de inversión	PI 2c
6	Objetivo específico	OE 2.3.3
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	EDUSI de Estepona, el Jardín de la Costa del Sol
30	Comunidad Autónoma	Andalucía
7	Código de la actuación:	L1R
8	Nombre de la actuación:	Desarrollo y Accesibilidad de los Servicios de Administración Electrónica
9	Organismo intermedio:	*Código Fondos 2020 del Organismo Intermedio de gestión*
10	Nombre del Organismo intermedio:	*Nombre del Organismo intermedio de gestión*
11	Cod. Organismo con senda financiera:	*Se cumplimentará por el OI de Gestión.*
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Estepona
13	Breve descripción de la actuación:	Se pretende mejorar los servicios públicos al ciudadano por uso de las nuevas tecnologías y gestión de los servicios del Ayuntamiento y ciudadanos Para que la mejora de los servicios al ciudadano sea realidad y habilitar un sistema de información, que gestione de forma coordinada con los sistemas 1- Identificación del ciudadano en los diferentes servicios municipales, a través de un mismo método para todos los servicios 2-Habilitar un sistema de información de gestión centralizada multidispositivo de identificación de los ciudadanos y servicios de acceso 3-Sistemas de gestión vía portal web para el ciudadano y gestión interna de la información 4-Repositorio con visión 360º del ciudadano 5-Habilitar sistemas de servicios que puedan acceder al repositorio único de open data y estén integrados con el sistema de gestión centralizado de dispositivos identificativos de los usuarios 6-Disponer de un registro de las operaciones que los ciudadanos realizan interacción con servicios
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación: 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres. 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.
15	Tipología de los beneficiarios:	*Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).*
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	*3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.*
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	*Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto que recogerá las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión (operaciones eje AT), el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones.*
18	Modo de financiación	*Subvención no reembolsable*
19	Texto complementario del modo de financiación señalado en el campo anterior:	-
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	1. Contribuir a la Estrategia DUSI y al Programa Operativo 2. Mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes 3. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII 4. Cumplir con los criterios de selección de operaciones fijados en el Plan de Implementación de la EDUSI 5. - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y operaciones incluidas en las estrategias de desarrollo urbano

21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	1.Cumplimiento de principios transversales: igualdad entre hombres y mujeres y de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático 2.Solidez en viabilidad técnica, económica y temporal, y menor riesgo tecnológico, organizativo y de gestión 3.Interés de la sociedad civil, el sector privado y otros organismos del sector público 4.Grado de innovación 5.Maduras y que aseguren su ejecución en los términos y tiempo establecidos 6.Mayor nº de ciudadanos/as, y mayor impacto en la consecución de los objetivos 7.Grado de implicación de las áreas de la Entidad implicda en su desarrollo 8.Las más alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes 9.Contribución a avanzar hacia la administración sin papeles 10.Cobertura en el área urbana 11.Las que simplifiquen y eliminen cargas administrativas para racionalización del gasto 12.Sostenibles en el tiempo 13.Fomento de interoperabilidad 14.Mejora de la confianza de usuarios en los servicios públicos digitales
22	¿Se prevé la utilización de costes simplificados en alguna de las operaciones de esta actuación?	*Sí (su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).*
23	En caso de Sí utilización de costes simplificados	
24	¿Se prevé la utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y/o de personal en alguna de las operaciones de esta actuación?	*Sí (Su uso será facultativo para la entidad, dentro de los límites establecidos en las bases de la convocatoria y en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre).*
25	En caso de Sí utilización de Tipo fijo:	-
26	¿Se prevé que haya contribución privada elegible en alguna de las operaciones de la actuación?	*No*
27	Texto complementario relativo a contribución privada elegible:	-
28	¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	*Se cumplimentará por el OI de Gestión en función del ámbito territorial de la Estrategia.*